

RESOLUCIÓN NÚMERO 000948 DEL 19/11/2024 14:57:55

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 307-2019"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 y en el Decreto No.1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho "Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000948 DEL 19/11/2024 14:57:55

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 307-2019"

Contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 50. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no

RESOLUCIÓN NÚMERO 000948 DEL 19/11/2024 14:57:55

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 307-2019"

se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos - Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹

Que los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.²

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 7 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

² Fuente: Artículo 53 del Decreto 2590 de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000948 DEL 19/11/2024 14:57:55

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 307-2019"

Que según consta en la certificación de la Justificación Técnica – Económica del Contrato de Obra No. 307 de 2019 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión, formato GE-FO-028 suscrita por el gerente del proyecto – Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 7 de noviembre de 2024:

"(...) Durante las vigencias fiscales 2019, 2020, 2021 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de obra No. 307 de 2019 con CONSORCIO GP OLAGUER identificado con NIT. 901.351.340-3 cuyo objeto consistió en: "EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A EJECUTAR LAS OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: GRUPO 4 EPAMS-CAS-ERE-JP-ITAGÜÍ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial Diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco millones quinientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y un PESOS M/CTE (\$17.845.596.661) con un término de ejecución inicial de once (11) meses los cuales iniciaron el 24 de febrero de 2020, fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue el 23 de enero 2021.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2019, se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 283719 del 30 de diciembre de 2019, por valor de \$ 6.644.675.418,72, la apropiación presupuestal de la vigencia 2020 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 1520 del 07 de enero del 2020 por valor de \$10.978.899.521,28; RP No.155320 del 27 de octubre del 2020 por valor de \$8.871.515.927. La apropiación presupuestal de la vigencia 2021 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC RP No. 171221 del 07 de julio de 2021 por valor de \$222.021.721

Que durante el término de ejecución del contrato de obra No.307 de 2019 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- 1. Que las partes suscribieron Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 307 de 2019 el día 24 de febrero de 2020.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000948 DEL 19/11/2024 14:57:55

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 307-2019"

2. *Que se publica acta de suspensión del contrato del contrato 307-2019, a partir del 30 de marzo 2020.*
3. *Que el 17 de julio 2020 se publica el acta de reinicio del contrato de obra No. 307-2019 con sus respectivos soportes, en el acta de reinicio se acuerda reiniciar la ejecución del contrato de obra No. 307 de 2019, a partir del 16 de julio de 2020, quedando con un plazo de ejecución hasta el 11 de mayo de 2021.*
4. *Que el 30 de julio de 2020 se ajusta la fecha de terminación, de conformidad al acta de reinicio publicada, reiniciar la ejecución del contrato de obra No. 307 de 2019, a partir del 16 de julio de 2020, quedando con un plazo de ejecución hasta el 11 de mayo de 2021.*
5. *Que 27 de octubre 2020 se suscribe OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN (Modificar Contrato de Obra No. 307 de 2019 en el sentido de incluir los siguientes ítems no previstos, Modificar El parágrafo Cuarto de la Cláusula Tercera PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO , Prorrogar El plazo de ejecución del contrato de obra No. 307 de 2019, por un término de SEIS (6) meses, es decir hasta el 11 de noviembre de 2021 y Adicionar al valor del contrato de obra No. 307 de 2019 la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$8.871.515.927,00), para un valor total de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$26.717.112.588).*
6. *Que el 26 de octubre de 2021 se suscribe OTROSÍ No. 2 DE MODIFICACIÓN No.2 (Modificar Contrato de Obra No. 307 de 2019 en el sentido de incluir los siguientes ítems no previstos).*
7. *Que el 24 de diciembre de 2021 se suscribió OTROSÍ No. 3 DE PRÓRROGA N 2 MODIFICACIÓN No.3 (Prorrogar el plazo ejecución del contrato por cuatro (4) meses contados a partir de su vencimiento, es decir hasta el 25 de abril de 2022 para la fase II y Modificar Contrato de Obra el valor y forma de pago).*
8. *Que el 25 abril de 2022 se suscribió OTROSÍ No. 4 DE PRÓRROGA N 3 (Prorrogar el plazo ejecución del contrato por dos (2) meses contados a partir de su vencimiento, es decir hasta el 25 de julio de 2022 para la fase II y fase III).*
9. *Que el 17 de junio de 2022 se suscribió OTROSÍ No. 5 DE INCLUSIÓN DE ÍTEMES NO PREVISTOS AL CONTRATO DE OBRA (Modificar Contrato de Obra No. 307 de 2019 en el sentido de incluir los siguientes ítems no previstos).*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000948 DEL 19/11/2024 14:57:55

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 307-2019”

- 10. Que el 24 de junio de 2022 se suscribió OTROSÍ No. 6 DE PRÓRROGA No 4 (Prorrogar el plazo ejecución del contrato, por el término de DOS (2) MESES, por lo que el plazo total solicitado por fases) hasta 25 agosto de 2022.
- 11. Que el 31 de agosto de 2022 se publica acta de suspensión del contrato del contrato 307-2019, a partir del 16 de agosto 2022.
- 12. Que el 7 de marzo de 2023 se publica el acta de reinicio del contrato de obra No. 307-2019, en el acta de reinicio se acuerda Reiniciar la ejecución del contrato de obra No. 307 de 2019, a partir de 01 de marzo de 2023.
- 13. Que el 10 de marzo de 2023 mediante OTROSÍ No. 7 DE PRORROGA No 5, INCLUSIÓN DE ÍTEMS No. 2, Y MODIFICACIÓN No. 4 (Prorrogar el plazo ejecución del contrato, por el término de OCHO (8) DÍAS, Modificar Contrato de Obra No. 307 de 2019 en el sentido de incluir los siguientes ítems no previstos y Modificar la forma de pago del contrato 307-2019, descrita en el anexo técnico, para el componente de reajustes estipulado en el numeral 14.4.2 Ajustes por cambio de vigencia para las actividades de la Fase 2 Construcción).

Que el contrato de Obra N° 307 del 2019 finalizó el 17 de marzo de 2023.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de Obra No. 307 de 2019, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

• **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA	VALOR	No. RP	FECHA	VALOR	SALDO DE RP
64919	29-07-2019	6.839.316.969,00	283719	30-12-2019	6.644.675.418,72	1.077.301.752,72
1520	07-01-2020	10.978.899.521,28	1520	07-01-2020	10.978.899.521,28	0
32320	01-10-2020	8.871.515.927,00	155320	27-10-2020	8.871.515.927,00	0
39021	16-09-2021	222.021.721,00	171221	14-10-2021	222.021.721,00	0

Que según consta en el acta de liquidación del contrato de Obra No. 307 de 2019, suscrita por las partes el 02 de octubre de 2024, la información y el balance financiero es el siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000948 DEL 19/11/2024 14:57:55

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 307-2019”

• **Información y Balance financiero**

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$26.717.112.588,00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$26.717.112.588,00
VALOR NO EJECUTADO	\$0
VALOR PAGADO	\$25.639.435.912,16
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$1.077.676.675,84
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$1.077.676.675,84

Ahora bien, según lo evidenciado en el acta de liquidación del contrato 307 de 2019, el saldo a favor del contratista corresponde a la suma de \$1.077.676.675,84 la cual se pagará así:

Actividad	Saldo por pagar al contratista
VALOR VIGENCIAS EXPIRADAS CONTRATO DE OBRA No.307 DE 2019	\$1.077.301.752,72
OTROS RECURSOS - Renuncia Voluntaria de recursos por el contratista 6-11-2024	\$ 374.923,12
VALOR TOTAL	\$1.077.676.675,84

(...)”

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento GE-PR-004, versión 7 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “*Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional*”, se autorizaron recursos para asumir el pago de pasivos exigibles-vigencias expiradas correspondiente al saldo por pagar al contratista contra el acta de liquidación del contrato de Obra 307 de 2019, suscrito con CONSORCIO GP OLAGUER identificado con NIT: 901.351.340-3 cuyo objeto consistió en: *EN VIRTUD DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A EJECUTAR LAS OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: GRUPO 4 EPAMSCAS-ERE-JP-ITAGÜÍ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000948 DEL 19/11/2024 14:57:55

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 307-2019"

Que el 10 de octubre de 2024 CONSORCIO GP OLAGUER *identificado con NIT: 901.351.340-3*, presentó las facturas electrónicas No. GPO 54 y GPO 57 por un valor total de MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.077.676.675,84).

Que el 6 de noviembre de 2024 el contratista CONSORCIO GP OLAGUER *identificado con NIT: 901.351.340-3* mediante comunicado No. R-2024-019582 renuncia voluntariamente a los valores por líquido cero del contrato 307-2019 valor que asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON DOCE CENTAVOS (374.923,12).

Que el 07 de noviembre de 2024 se expide por parte del supervisor del contrato de Obra No. 307 de 2019 – Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura, expidió la certificación de recibo a satisfacción del contrato enunciado.

Que el Director de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, certificó el 07 de noviembre de 2024 que el pago con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02 cumple con lo establecido en el artículo 50 de la ley 2342 de 2023.

Que el 12 de noviembre de 2024 CONSORCIO GP OLAGUER *identificado con NIT: 901.351.340-3*, presentó la nota crédito 2-19 a la factura electrónica No. GPO 54 por un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$374.923,12).

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del contrato de obra No. 307 de 2019 suscrito con CONSORCIO GP OLAGUER *identificado con NIT: 901.351.340-3*, la Subdirectora Financiera de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59524 del 10 de octubre. de 2024, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor *MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.077.301.752,72)*.

Que el 13 de noviembre de 2024 se expide por parte del Director General certificación en la que consta "(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional", el día 3 de octubre de 2024 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, la cual contó con la viabilidad N° 231 del

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000948 DEL 19/11/2024 14:57:55

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 307-2019”

09 de octubre de 2024 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que *“(…) certifica que los recursos objeto de la presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)”*

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59524 de fecha 10 de octubre de 2024, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁴.

Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que el compromiso descrito contó con la respectiva cadena presupuestal, que se cumplen los requisitos del artículo 50 de la Ley 2342 de 2023⁵ y demás requisitos internos señalados en el procedimiento de trámites presupuestales de la USPEC⁶, de los cuales han sido previamente verificados por las áreas competentes y de los cuales se cuenta con el visto bueno en el presente documento, es viable reconocer y ordenar el gasto por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, de acuerdo con el acta de liquidación del contrato de Obra No. 307 de 2019 suscrita el 02 de octubre de 2024, que avala el pago del saldo pendiente por pagar al contratista CONSORCIO GP OLAGUER, por un valor de *MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.077.676.675,84)*.

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que el Contrato de Obra No.307 de 2019 suscrito con CONSORCIO GP OLAGUER identificado con NIT: 901.351.340-3, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado al Contratista por la suma *MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.077.301.752,72)*, el cual se pagará a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

⁴ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)
Fuente: Justificación Técnico – Económica CTO OBRA 307 DE 2019 PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS. PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN, de fecha 10 de octubre de 2024 suscrita por el Director de Infraestructura.
Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)
⁵ Fuente: Justificación Técnico – Económica CTO OBRA 307 DE 2019 PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS. PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN, de fecha 10 de octubre de 2024 suscrita por el Director de Infraestructura.
⁶ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000948 DEL 19/11/2024 14:57:55

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 307-2019”

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de CONSORCIO GP OLAGUER *identificado con NIT: 901.351.340-3* la suma de **MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.077.301.752,72)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59524 del 10 de octubre de 2024, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, saldo a favor del contratista en el Contrato de obra No. 307 -2019, de conformidad con el acta de liquidación de mutuo acuerdo de fecha 02 de octubre de 2024 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.077.301.752,72)**, a favor de CONSORCIO GP OLAGUER *identificado con NIT: 901.351.340-3*, los cuales deben ser consignados en la cuenta de corriente No. 066-06650-7 del BANCO AV VILLAS; previas las deducciones de Ley a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE archivar una copia del presente Acto Administrativo en el expediente contractual del contrato de obra No. 307 de 2019.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se corra traslado del presente Acto Administrativo al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se remita una copia del mismo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, y con el fin de que se adelanten las acciones conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de CONSORCIO GP OLAGUER *identificado con NIT: 901.351.340-3*, o a su Apoderado(a) debidamente acreditado(a) para esta diligencia, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000948 DEL 19/11/2024 14:57:55

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 307-2019”

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19/11/2024 14:57:55



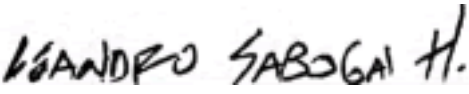
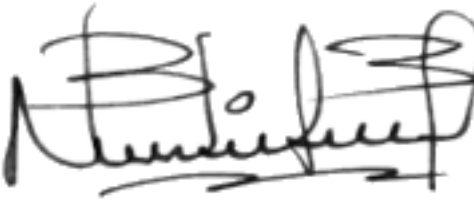
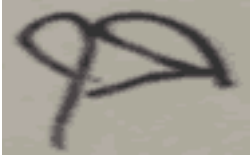
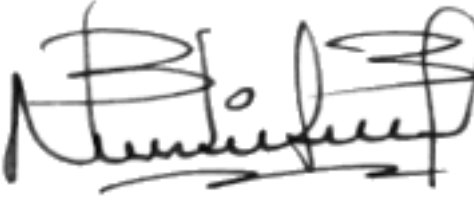
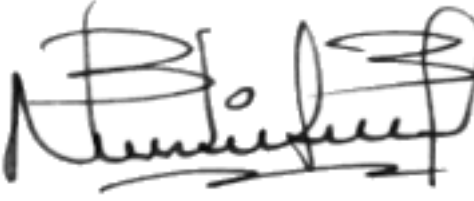
FIRMA

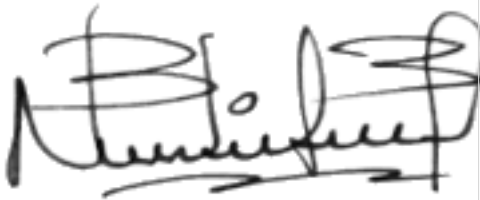
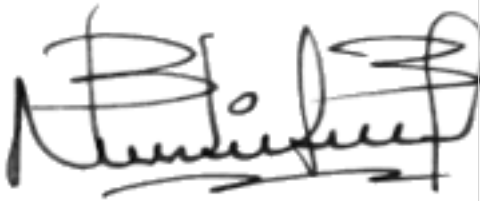
LUDWING JOEL VALERO SAENZ

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró [Gersson Leandro Sabogal Hernandez](#) - Contratista Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo](#) – Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura
Revisó: [Juan José Casasfranco Medellín](#) -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#) – Subdirectora Financiera
Revisó Aspecto Jurídico: [Fabián Alberto Beltrán Mejía](#) – Asesor Dirección General
Revisó Aspecto Financiero: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) – Profesional Especializado Dirección General.
Control de Legalidad: [Dra. Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de Acciones de tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Peticiones
Aprobó: [Rafael Alberto Garcia Garcia](#) – Director de Infraestructura
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez](#) – Director Administrativo y Financiero
Ruta: [\\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\liquidaciones\2024\307-2019\Resolucion\GE_FO_001_Resolución_V16 CTO 307-2019-.docx](#)
Ubicación archivo físico: Carpeta de Liquidaciones 2024

PROYECTO	GERSSON LEANDRO SABOGAL HERNANDEZ CONTRATISTA	10/16/2024 8:58:44 PM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	10/17/2024 7:12:53 PM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	10/18/2024 8:41:42 AM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	10/18/2024 10:46:02 AM	
REVISOR	JOSE ARCADIO RUIZ LENIS CONTRATISTA	10/22/2024 11:31:55 AM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	10/22/2024 12:18:14 PM	NASLLYFG
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	10/23/2024 4:04:02 PM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	10/24/2024 10:03:30 AM	

REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	10/25/2024 11:34:57 AM	
REVISOR	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	10/25/2024 3:15:13 PM	
REVISOR	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	10/28/2024 4:01:13 PM	
REVISOR	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	10/31/2024 11:14:46 AM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	11/18/2024 3:34:50 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	11/18/2024 4:56:14 PM	NASLLYFG